



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VIVIENDA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha nueve de Febrero de dos mil quince, se ha resuelto:

### **52. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES UBICADOS EN LOS LOCALES (FINCAS 206 A 211 DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL) EN PLANTA SÓTANO TERCERO DEL EDIFICIO Nº 3, DE CALLE PICADERO.**

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta presentada por la Unidad de Patrimonio e Inventario que se transcribe seguidamente:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 31 de octubre de 2014, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación de los bienes inmuebles ubicados en locales (Fincas 206 a 211 de la División Horizontal) en planta sótano tercero del Edificio nº 3, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, para destinarlos a aparcamientos de vehículos.

Segundo. Con fecha 28 de noviembre de 2014 se emitió Informe por el Arquitecto Técnico Municipal realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Tercero. Con fecha 1 de diciembre de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Cuarto. Con fecha 31 de octubre de 2014 se emitió Informe por el Licenciado en Derecho y Responsable de la Unidad de Contratación y Patrimonio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Quinto. Dichos bienes se encuentran inscritos en el Inventario de Bienes con el carácter patrimonial de los mismos, y además constan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Sexto. Con fecha 28 de noviembre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

Séptimo. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2014 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones que rige el concurso.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Octavo. Con fecha 14 de enero de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Noveno. Con fecha 19 de enero de 2015 se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Décimo. Con fecha 2 de febrero de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Francisco Mena Ruiz.

Undécimo. Con fecha 2 de febrero de 2015, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por D. Francisco Mena Ruiz

Duodécimo. Con fecha 3 de febrero de 2015, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimotercero. Con fecha 5 de febrero 2015, el licitador D. Francisco Mena Ruiz, presentó los documentos justificativos exigidos.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

— Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

—El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aplicándose los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación por el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de Ayuntamiento de Antequera que es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 51 y 316 TRLCSP. En su caso que le han sido delegadas por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el informe jurídico 12/15 emitido por el Licenciado en Derecho y Responsable de la Unidad de Patrimonio e Inventario, la Presidencia, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1. Adjudicar la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales ubicados en locales (Fincas 206 a 211 de la División Horizontal) en planta sótano tercero del Edificio nº 3, de propiedad municipal ubicados en la Calle Picadero a D. Francisco Mena Ruiz por un importe de 79.956,69 €, *aprobada* mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2014 y *publicada* en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 8 de fecha 14 de enero de 2015 y en el Perfil de Contratante.

2. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

3. Notificar a D. Francisco Mena Ruiz, adjudicatario de la enajenación, el presente acuerdo y citarle para la formalización del contrato mediante elevación a escritura pública que se le notificará en breve.

4. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

5. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

6.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 10 de Febrero de 2015



El Secretario

